

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE APARTADÓ

EDICTO

DENTRO DEL MARCO DE LA LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCION DE TIERRAS – LEY 1448 DE 2011, EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE APARTADO, ANTIOQUIA,

INFORMA:

Que el día 24 de agosto del año 2018, mediante auto interlocutorio N° 468 fue admitida solicitud de Restitución de Tierras radicada con el número 050453121002 2018 00203, sobre el predio:

➤ "PARCELA NRO. 4", identificada con número predial 8372010000001600028000000000 y con folio de matrícula inmobiliaria nro. 034-32742 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Turbo – Antioquia; cuenta con una extensión georreferenciada de 05 hectáreas con 2035 M<sup>2</sup> ubicado geográficamente en la vereda La Esperanza, corregimiento El Tres, del Municipio de Turbo (Antioquia).

Cuyos linderos se encuentran delimitados de acuerdo a la validación de catastro Antioquia así:

De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 _____ para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en inscripción en el Registro de Tierras Despojadas se encuentra alinderado como sigue:	
NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 2 en línea quebrada en dirección Nororiente, pasando por el punto 51475 hasta llegar al punto 51474 con distancia de 523,03m y como colindante el predio de SORAIDA RENGIFO.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 51474 en línea recta en dirección sur, hasta llegar al punto 51473 con distancia 43,16m y con lindero de RESERVA FORESTAL.</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 51473 en línea quebrada en dirección suroccidente, pasando por el punto 51472 hasta llegar al punto 1 con distancia 502,48m y con lindero del predio de LUIS SERRANO.</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 1 en línea recta en dirección Noroccidente, hasta llegar al punto 2 con una distancia de 101,13m y como colindante LA VIA AL DOS.</i>

Adicionalmente se tienen las siguientes coordenadas planas y geográficas, con sistema de coordenadas planas "Magna Colombia Bogotá" y sistema de coordenadas geográficas "Magna Sirgas":

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (° ' ")	LONG (° ' ")
1	1385306,27	715174,633	8° 4' 19,918" N	76° 39' 38,611" W
51472	1385374,025	715543,623	8° 4' 22,197" N	76° 39' 26,586" W
51473	1385428,765	715658,578	8° 4' 24,000" N	76° 39' 22,846" W
51474	1385471,522	715652,697	8° 4' 25,390" N	76° 39' 23,047" W
51475	1385489,934	715514,063	8° 4' 25,960" N	76° 39' 27,574" W
2	1385401,701	715141,177	8° 4' 23,014" N	76° 39' 39,722" W



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS  
DE APARTADÓ

Por lo tanto las personas que se crean con algún derecho sobre el predio antes descrito, acreedores con garantía real, acreedores de obligaciones conexas quienes se consideren afectados por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos relacionados con dicho inmueble y quienes figuren como titulares inscritos en el certificado de libertad y tradición de los inmuebles objeto de la reclamación, pueden comparecer dentro de los quince (15) días siguientes a esta publicación, ante el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE APARTADO ANTIOQUIA, ubicado en la carrera 100 n° 94-21, segundo piso, para que hagan valer sus derechos sobre los predios objeto de restitución y presenten las oposiciones de conformidad a lo establecido en el artículo 88 de la ley 1448 de 2011.

Se entrega copia del aviso al apoderado de la UNIDAD ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS Territorial Apartadó, para la publicación en el diario de circulación nacional, el día domingo y por una sola vez. También se hará en la emisora local del municipio de Turbo, tres (3) veces al día en los horarios comprendidos entre las seis de la mañana (06:00 a.m.) y las once de la noche (11:00 p.m.), durante ocho (8) días seguidos; igualmente en la página web de la Unidad Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas, [www.restituciondetierras.gov.co](http://www.restituciondetierras.gov.co).

Con esta publicación se entiende surtido el traslado de la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas ya referenciada, advirtiendo que cumplida la formalidad de la publicación sin que se hayan hecho presentes los terceros determinados, se les asignara a éstos un representante judicial conforme a lo previsto en el inciso tercero (3) del artículo 87 de la ley 1448 de 2011.

Apartadó Antioquia, treinta (30) de agosto del dos mil dieciocho (2018)



AISHA ESTIVALIZ VELASQUEZ GALLEGO  
Secretaria.